ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de asesoría integral en proyectos de contenidos de paz, derechos humanos y otros temas de interés para RTVC y sus marcas.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter lícito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección, es de carácter lícito y se encuentra amparado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su reglamento interno, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, la cual se llevará a cabo previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

“g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales y jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de

la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato.”.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

R// La Entidad requiere de una persona natural sin tarjeta profesional.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

R// Quien prestará el servicio es HEDERSON GUALTEROS TELLEZ con cédula de ciudadanía 80.072.032. Se requiere una persona que acredite los siguientes contenidos mínimos de formación y experiencia:

- CATEGORÍA: M14
- ACTIVIDAD U OFICIO: Productor de contenidos audiovisuales
- IDONEIDAD: Título de formación profesional
- EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o docente.
- Honorarios: $6.261.338 a $6.596.766

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

R// Las condiciones para el caso de HEDERSON GUALTEROS TELLEZ son:

Formación:

Bachiller Industrial -Instituto Nacional de Educación Media INEM Santiago Pérez (1999)
Filósofo- Universidad Libre (2008)

Experiencia:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL desde el 04/07/2023 hasta el 03/04/2024
Objeto: Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la implementación de la estrategia de reconocimiento y plan de divulgación del Plan Especial de Manejo y Protección del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en el marco del Convenio Interadministrativo 4843545 de 2023.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD desde el 26/03/2021 hasta el 24/12/2022
Objeto: "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, para brindar soporte y acompañamiento en el control social a los diferentes

actores del S.G.S.S.S en el Distrito Capital."

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD desde el 24/08/2020 hasta el 23/02/2021
Objeto: "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, para brindar soporte y acompañamiento en el control social a los diferentes actores del SGSSS en el Distrito Capital."

METROVIVIENDA - EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ desde el 24/02/2015 hasta el 23/01/2016
Objeto: Prestar servicios profesionales en área de Gestión Social

CANAL CAPITAL desde el 28/03/2012 hasta el 27/06/2012 Objeto: Productor junior

CANAL CAPITAL desde el 28/09/2012 hasta el 27/10/2013 Objeto: Periodista

CANAL CAPITAL desde el 04/02/2013 hasta el 13/06/2013 Objeto: Periodista

CANAL CAPITAL desde el 14/06/2013 hasta el 31/12/2013 Objeto: Investigador

CANAL CAPITAL desde el 23/01/2014 hasta el 22/12/2014 Objeto: Productor

CANAL CAPITAL desde el 23/12/2014 hasta el 15/01/2015 Objeto: Productor

CANAL CAPITAL desde el 16/01/2015 hasta el 15/02/2015 Objeto: Productor

CANAL CAPITAL desde el 20/02/2015 hasta el 31/10/2015 Objeto: Productor

CANAL CAPITAL desde el 25/11/2015 hasta el 26/12/2015 Objeto: Productor

De acuerdo con la anterior relación HEDERSON GUALTEROS TELLEZ con cédula de ciudadanía 80.072.032, cuenta con el perfil requerido para realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. CUMPLE con las condiciones de experiencia e idoneidad.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

R// Si, la Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO No. 2286 -2023 **OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar servicios desarrollando actividades de producción de contenidos audiovisuales para los diferentes contenidos de la franja de opinión de RTVC. **PERFIL:** Titulo de Formación profesional **EXPERIENCIA**: De veinticinco a treinta cinco (25 a 35) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato	**$ 5.527.900**

CONTRATO: 593-2022 **OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de producción de contenidos audiovisuales para las necesidades de RTVC. **IDONEIDAD:** Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato. **EXPERIENCIA:** Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional y/o docente relacionada con el objeto del contrato	**$ 6.246.400**
CONTRATO No. 1097-2021 **OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios desarrollando actividades de producción de contenidos audiovisuales para las necesidades de RTVC. **PERFIL:** Título Formación profesional en áreas relacionadas con el objeto del contrato. **EXPERIENCIA:** Mayor a 48 meses relacionada con el objeto del contrato	**$6.100.000**

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

R// Si, la necesidad de la Entidad fue satisfecha en todos los procesos de contratación mencionados.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Teniendo en cuenta los requisitos académicos y la experiencia definidos dentro de la tabla de honorarios adoptada por la RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 ""Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones.", el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.261.338).**

Al estar definida la contratación por dos (2) meses, el contrato tendrá un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.522.676).**

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0004 del 12 de enero de 2024 o norma que la modifique o sustituya?

R// No, teniendo en cuenta que se encuentra en la categoría M14, por lo tanto, el presente trámite contractual no se encuentra señalado dentro de algunas de las causales de exclusión contempladas en la Resolución 0004 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones ", para personas Naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC S.A.S.

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

R// El aspirante debe contar con Título de Formación Profesional. Para este caso, HEDERSON GUALTEROS TELLEZ es Filósofo- Universidad Libre (2008) y cuenta con más de treinta y seis (36)

meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o docente.

¿Qué clase de conocimientos tiene? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

R// Se requiere contratar una persona natural que cuente con experiencia treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o docente, esto es, brindando el debido apoyo para los proyectos de RTVC y sus marcas.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

R// La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato debe ser de Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o docente.

Al estar definida la contratación por dos (2) meses, el contrato tendrá un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.522.676).**

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

Elaboro: Paula Vargas Gil- Abogada Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación de RTVC

HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON

Firmado digitalmente por: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
Serial del certificado: 1f78de01b3399af3
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: GERENTE
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-10-17T16:09:47.993-05:00

Firma	
Nombre	**HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON**
Cargo	**GERENTE**

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital (visible o invisible) o a través de la aceptación mediante medios digitales correo electrónico, estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Nota 4: Tener en cuenta que todos los espacios de los formatos deben ser diligenciados, lo cual incluye al campo firma: si el documento se diligencia físicamente debe llevar la firma física y en los expedientes electrónicos, la firma electrónica conforme al Manual de Uso Firma Electrónica o el documento o acto administrativo vigente